



AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO 2016-2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL

RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





© Derechos reservados
Primera edición enero 2016
Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018
Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social.
Oficinas Administrativas, Paraje La Cortina, Temascalcingo, México.
La reproducción total o, parcial de este documento
Podrá efectuarse mediante la autorización expofeso
De la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Código: MTM/DPCGS/2016-2018

Versión 1

Vigencia 2016-2018

Directorio

Rigoberto Del Mazo Garduño

Presidente Municipal

María Cristina Antonia Navarrete Garduño

Directora de Participación Ciudadana y Gestión

Lorena Maya Martínez

Auxiliar



CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ANTECEDENTES**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. MISIÓN**
- V. VISIÓN**
- VI. OBJETIVO**
- VII. ATRIBUCIONES DEL ÁREA**
- VIII. ACTIVIDADES**
- IX. ORGANIGRAMA**
- X. DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y FUNCIONES**
- XI. GLOSARIO**
- XII. CONTROL DE CAMBIOS**
- XIII. HOJA DE FORMACIÓN Y VALIDACIÓN**



I. INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como objetivo establecer un sistema para la recepción, registro y seguimiento de las peticiones que en la Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social, recibe de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.

La finalidad es lograr programas así como apoyos para el bienestar y desarrollo de las personas que lo requieren y obtener el resultado, de acuerdo a las políticas públicas señaladas por el Presidente Municipal y colaborar en la atención a la población en general, mejorando su nivel de vida.

II. ANTECEDENTES

Es un área de nueva creación que tiene como propósito establecer un sistema para la recepción, registro y el seguimiento de las solicitudes que en esta Dirección se reciben de forma escrita, la finalidad de esta Dirección es buscar la solución pronta posible a la persona que solicita, de acuerdo a las Políticas Públicas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 35, 36°, y 115 fracción II párrafo II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 12, 13, 14, 15 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 64 fracción II, 69 fracción I, (72, 73, 74 fracción II y 77 párrafo II.

Bando Municipal de Temascalcingo, Vigente.



IV. MISIÓN

Promover acciones o iniciativas que para impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política, está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político, a fin de generar ciudadanía participativa.

V. VISIÓN

La Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social deberá ser un espacio que logre vincular a los habitantes de las colonias, comunidades y territorios más desfavorecidos por la ubicación geográfica de nuestro Municipio.

VI. OBJETIVO

Fortalecer, diseñar, implementar, promover estrategias y mecanismos de participación de la ciudadanía en el desarrollo municipal y la gestión de gobierno, así como, asegurar que los planes, programas y proyectos de las dependencias municipales contengan la visión y el sello de gobierno participativo.

VII. ATRIBUCIONES DEL ÁREA

La Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social es una unidad administrativa adscrita al Ayuntamiento de Temascalcingo que tiene como principales atribuciones son:





1. Ser el canal de información que registre y actualice periódicamente el estado de las demandas ciudadanas para su debida atención, de la misma forma suministrar información a los ciudadanos sobre las áreas de gobierno a las que pueden dirigirse para la satisfacción de sus demandas.
2. Diseñar y aplicar estrategias generales de participación ciudadana en el desarrollo municipal y la gestión de gobierno, aplicando los principios de Igualdad, inclusión integral, transversalidad, diversidad y accesibilidad con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias y garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos sin importar condición alguna.
3. Fortalecer la relación del Ayuntamiento con los consejos de participación ciudadana y delegados para que desempeñen un papel efectivo al servicio de las comunidades
4. Apoyar las actividades encaminadas al desarrollo comunitario y aplicación de políticas y programas de gobierno en los pueblos y las zonas del municipio.
5. Apoyar el fortalecimiento a las diversas expresiones organizativas y de participación de la sociedad (comisiones sectoriales o temáticas, redes, organizaciones sociales, etc.) en el municipio.
6. Vincular a los ciudadanos con las autoridades de los tres niveles de gobierno para la gestión de sus asuntos, dando seguimiento a los mismos.
7. Ser el canal de información que registre y actualice periódicamente el estado de las demandas ciudadanas para su debida atención, de la misma forma suministrar información a los ciudadanos sobre las áreas de gobierno a las que pueden dirigirse para la satisfacción de sus demandas.

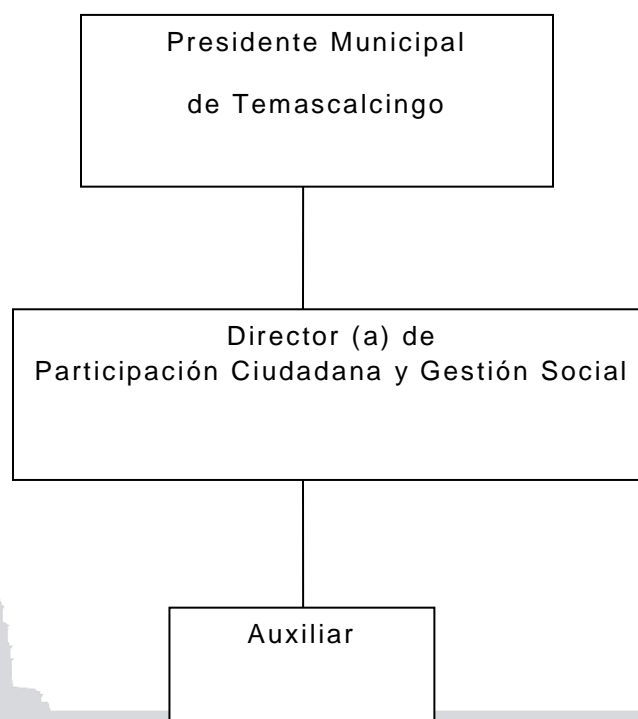
III. ACTIVIDADES

1. Brindarle la atención y orientación a toda persona que lo requiera.



2. Acudir a las comunidades para establecer mecanismos de la participación ciudadana y gestionar las demandas sociales.
3. Gestionar apoyos en coordinación con las organizaciones o grupos sociales existentes en la comunidad.
4. Gestionar apoyo médico asistencial beneficio de la población Temascalcinguenses.
5. Participar con las sociedades de padres de familia para buscar solución a las necesidades que se presentan en las instituciones educativas en beneficio de los estudiantes y docentes.
6. Gestionar cursos y proyectos para la formación de ciudadanía responsable Temascalcinguenses.
7. Gestionar la formación de sociedad civil organizada.
8. Entablar medios de contacto y comunicación con Organismos No Gubernamentales.
9. Gestionar apoyo en los tres niveles de gobierno que beneficien a la ciudadanía

IX. ORGANIGRAMA





X. DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y FUNCIONES

Director (a)

La Directora de Participación Ciudadana y Gestión Social es la titular del área que se encarga de gestionar y promover actividades, programas y apoyos en beneficio de la ciudadanía.

Funciones:

1. Gestionar actividades, programas y proyectos que brindan en la dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social.
2. Acudir a las Instituciones Gubernamentales así como las dependencias no Gubernamentales a gestionar recursos que ayuden al desarrollo social y económico de los habitantes de nuestro Municipio.
3. Darle seguimiento a las gestiones realizadas de los habitantes de nuestro Municipio.
4. Realizar visitas periódicas a las 85 comunidades del Municipio de Temascalcingo, con la finalidad de conocer sus necesidades y canalizar a las dependencias correspondientes.
5. Visitar a las autoridades auxiliares de las comunidades de nuestro municipio para hacerles saber de las actividades, programas y proyectos con los que cuenta la dirección de participación ciudadana y gestión social y se los hagan saber a los vecinos de su comunidad.
6. Otorgar el servicio de manera atenta y eficiente a la ciudadanía Temascalcinguenses.
7. Brindar atención ciudadana a los habitantes interesados, en los servicios que se brindan en la dirección.



Auxiliar:

Es el encargado de recibir y atender a las personas, así como la elaboración de documentos, oficios e informes de actividades de la Dirección.

Funciones:

1. Atender a la ciudadanía que se presente en esta Dirección, ofreciendo información sobre sus peticiones.
2. Se encarga de darles atención a las personas que requieren de nuestro servicio.
3. Recibir y elaborar solicitudes para las dependencias en donde se vaya a solicitar el apoyo.
4. Contestar el teléfono, elaborar oficios y documentación que sea necesaria para cubrir las actividades de la Dirección.
5. Archivar documentación generada en el área.
6. Organizar y reportar los informes solicitado.

XI. GLOSARIO

Autoridades auxiliares. Son las personas físicas que han sido elegidas por la mayoría de su comunidad y estos pasan a ser los delegados, subdelegados a quien se le confiere autoridad y responsabilidad, así como las atribuciones establecidas en la ley orgánica municipal del Estado de México.

Bienestar social. Se le llama al conjunto de factores que participa en la calidad de vida de la persona y que hacen que su existencia posea





todos aquellos elementos que dan lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. El bienestar social es una condición no observable directamente, sino que es a partir de formulaciones como se comprende y se puede comparar de un tiempo o espacio a otro.

Comunidad. Es un grupo conjunto de individuos, seres humanos que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbre, valores, visión del mundo, edad, ubicación geográfica (un barrio por ejemplo), estatus social, roles, por lo general en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades (general mente por signos o asociaciones), que es compartida y elaborada entre sus integrantes y socializada.

Gestión. Del latín gentío, el concepto de gestión hace referencia a la acción y a la consecuencia de administración o gestionar algo. Al respecto, hay que decir que gestionar es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera.

Organización vecinal. Es un grupo de personas que viven en un mismo barrio y que mantienen vínculos de convivencia en función de la próxima de sus casas, compartiendo por ello las mismas problemáticas sociales y urbanas; de modo que buscan conjuntamente unir esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida. Es muy importante necesariamente una organización vecinal se debe registrar formalmente, muchas de ellas son de carácter informal.



Participación ciudadana. Conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político

XII CONTROL DE CAMBIOS

| Edición | Fecha | Motivo | Modificación |
|---------|------------|---|--------------|
| Primera | 29/01/2016 | Toda vez que se carecía de manual, ya que fue hecha una coalición con diversas áreas y es necesario para dar certeza jurídica sobre las funciones de la dirección de participación ciudadana y gestión social | |

XIII Validación

El presente Manual de Organización de la Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social, tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa

ELABORO

VALIDO

AUTORIZO





Código: MTM/DPCGS/2016-2018

Versión 1

Vigencia 2016-2018

C. María Cristina A. Navarrete
Directora de Participación
Ciudadana y Gestión Social

Lic. Juan Carlos Bello García
Secretario Técnico de la C.M.R.

C. Rigoberto del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional

Dado en la sala de cabildos del palacio municipal de Temascalcingo, Estado de México, por los integrantes del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
2016-2018

Rigoberto Del Mazo Garduño.
Presidente Municipal Constitucional

Rey Martin Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento

Fecha de aprobación: 25 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 29 de febrero de 2016.